

## INSCRIPCIÓN DE LIBROS

Ciudad: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

Señores

**CÁMARA DE COMERCIO DEL ORIENTE ANTIOQUEÑO**

Ciudad

Por medio de la presente solicito: Registro de Libros.

Nombre del Comerciante: \_\_\_\_\_

C.C. /NIT: \_\_\_\_\_

Matrícula: \_\_\_\_\_

*IMPORTANTE: No son susceptibles de registro ante las Cámaras de Comercio los Libros Contables y de Actas de Junta Directiva, Conforme lo establece el Decreto 019 de 2012, en su artículo 175.*

Indicar con una X en la solicitud si el registro es por primera vez (P.V.), o si los anteriores folios están por agotarse (P.A.),

S.A., SAS. S.C.A.	Nombre del Libro	P.V	P.A	Nº. Folios	Del No. al No	Código
	ACTAS DE ASAMBLEA					
	REGISTRO DE ACCIONISTAS					

LTDA., S. EN C., EAT. E.U.	Nombre del Libro	P.V	P.A	Nº. Folios	Del No. al No	Código
	ACTAS DE JUNTA DE SOCIOS					
	REGISTRO DE SOCIOS					

ESAL	Nombre del Libro	P.V	P.A	Nº. Folios	Del No. al No	Código
	ACTAS DE ASAMBLEA					
	REGISTRO DE ASOCIADOS					
PRECOOPERATIVAS	ACTAS DE JUNTA DE ASOCIADOS					
	REGISTRO DE ASOCIADOS					

Recuerde: Transcurridos cuatro (4) meses de registrados los libros, si no han sido reclamados por el interesado, la Cámara de Comercio tiene la facultad legal para destruirlos (Artículo 8 del Anexo 6 del Decreto 2420 de 2015)

Para efectos de inscripción de Continuidad de Libros será necesario acreditar ante la respectiva Cámara de Comercio que a los existentes le faltan pocos folios por utilizar, o que deban ser sustituidos por causas ajenas a su propietario, mediante la presentación del propio libro o del certificado del revisor fiscal, cuando exista el cargo o, en su defecto por el contador público.

\_\_\_\_\_  
Representante legal y/o Revisor Fiscal  
C.C.